

AUMENTO DE CAPITAL

66: 11
una
02
co

Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ANONIMA " CABLES ELECTRICOS C.A.

" C A B L E C "

DE S/. 12'000.000,00 a s/. 18'000.000,00

O SEA UN AUMENTO DE S/ \$ 6'000.000,00

% % % % % % % % % % % % % % % %

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capi-

tal de la República del Ecuador, a veinte de Enero de mil -

novecientos setenta y uno; ante mí el Notario doctor José -

Vicente Troya Jaramillo, comparecen: el señor José Rafael -

gáenz Velasco y el señor don Renato Pérez Drouet, ecuatoria-

nos, casados; de ocupaciones particulares, domiciliados en

esta ciudad, mayores de edad, a quienes conozco, de que doy

fe, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente

de la Compañía " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. "CABLEC",

como consta de los nombramientos que debidamente registrados,

se agregan en copias y dicen que elevan a escritura pública

la siguiente minuta: - " S E Ñ O R N O T A R I O : - sírva-

se extender, en su protocolo, una escritura pública conten-

/un

tiva de/aumento de capital y de una reforma de Estatutos -

de la Compañía Anónima " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. "

C A B L E C . - Comparecen el señor José Rafael gáenz Velas-

co y el señor Renato Pérez Drouet en sus calidades de Pre-

sidente del Directorio y Gerente de la Compañía Cables E-

léctricos Ecuatorianos C.A. CABLEC, respectivamente, según

lo justifican con sus nombramientos debidamente registra-

dos que se adjuntan. - Las dos personas nombradas se hallan

le Troya J.
A 2a.

1 debidamente facultadas para suscribir la presente escritura
2 pública, según lo justifican con el texto del acta de la -
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas que se inserta -
4 y de acuerdo a lo previsto en la letra b) del artículo cua-
5 ^{^y uno} renta de los Estatutos de la Compañía.- Ambos comparecientes
6 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito y
7 de ocupaciones particulares.- A N T E C E D E N T E S :- a).--
8 Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad el veinti-
9 seis de Agosto de mil novecientos sesenta ante el Notario -
10 doctor Cristóbal Salgado e inscrita en el Registro Mercantil
11 el trece de Octubre del mismo año, se constituyó la Compañía
12 Anónima Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. CABLECO, con un
13 capital de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00); b).--
14 Mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario -
15 doctor Cristóbal Salgado, el veintiseis de Junio de mil no-
16 vecientos sesenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil
17 el veintisiete de Julio del mismo año, se aumentó el capital
18 de la Compañía a un millón cien mil sucres (S/. 1.100.000,00);
19 c).-- Por escritura pública otorgada en esta ciudad ante el
20 Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, encargado de la Notaría
21 - Primera por licencia del titular doctor Cristóbal Salgado,
22 el veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres,
23 e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Agus-
24 to del mismo año, la Compañía aumentó su capital a tres mi-
25 llones de sucres; d).-- Mediante escritura pública otorgada
26 en esta ciudad ante el Notario Manuel Vintimilla Ortega, el
27 - veinte y cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco e
28 inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de los mis-

27
des
eg

1 - mos mes y año bajo el número trescientos cuarenta y tres,
2 la Compañía aumentó su capital a cuatro millones quinientos
3 mil sucos (S/. 4'500.000,00); e).- Por escritura pública
4 otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor Olmedo del -
5 - Pozo el veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y
6 ocho e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número qui-
7 nientos veintitres el doce de Noviembre del mismo año, la -
8 Compañía aumentó su capital a doce millones de sucos (S/
9 12'000.000,00).- CON ESTOS ANTECEDENTES, en cumplimiento
10 de lo unánimemente resuelto por la Junta General Extraordina-
11 ria de Accionistas realizada en esta ciudad el viernes trece
12 de febrero de mil novecientos setenta, acta cuyo texto se -
13 inserta, los comparecientes, en las calidades ya indicadas
14 y debidamente facultados para el efecto, proceden a otorgar
15 la presente escritura de aumento de capital social de la -
16 Compañía Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. CABLECO y consi-
17 guiente reforma del artículo séptimo de sus Estatutos.- Este
18 aumento se lo hace por la cantidad de SEIS MILLONES DE SU-
19 CRES, (S/. 6'000.000,00), razón por la cual el capital de
20 la Compañía será el de DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.
21 18'000.000,00).- La forma y más detalles relacionados con
22 este aumento de capital, así como el nuevo texto del artícu-
23 lo séptimo de los Estatutos de la Compañía se hallan clara
24 y concretamente expresados en el acta de la sesión de la -
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas antes citada,
26 razón por la cual, los comparecientes solicitan de usted,
27 señor Notario, que para formalizar este aumento de capital
28 y consiguiente reforma estatutaria se sirva insertar en esta



te Troya J.
A 2a.

Handwritten vertical line on the left margin.

1 escritura pública el texto íntegro de la antes referida ac-
2 ta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
3 el viernes trece de Febrero de mil novecientos setenta, la -
4 - misma que es del siguiente tenor: - ACTA DE LA JUNTA GENERAL
5 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " CABLES ELEC-
6 TRICOS ECUATORIANOS - CABLECO ".- El día de hoy, Viernes tre-
7 - ce de Febrero de mil novecientos setenta, y en el propio lo-
8 cal de la Compañía situado en el kilómetro cuatro y medio de
9 la Carretera Panamericana Sur de esta ciudad, se reunieron -
10 los siguientes accionistas de la Compañía, Phelps Dodge Cor-
11 poration, legalmente representada por el doctor Eugenio Cas-
12 - tillo según proxy que se archiva, tenedora de ocho mil nove-
13 cientas veintitres acciones de mil sucres cada una; Compañía
14 de Inversiones Industriales y Turísticas C. Ltda. - INTUR-;
15 - representada por su Gerente señor Diego Velasco Ponce y cuyo
16 nombramiento se archiva, poseedora de dos mil trescientas -
17 treinta y seis acciones de mil sucres cada una; señor don -
18 - José R. Sáenz V., por sus propios derechos y como poseedor -
19 de ciento cincuenta acciones de mil sucres cada una; señor -
20 - Alberto Ponce Enríquez, por sus propios derechos y como posee-
21 dor de quinientas noventa acciones de mil sucres cada una; y
22 el señor Diego Velasco Ponce, como representante legal de su
23 hijo menor Diego Velasco Pérez, poseedor de una acción de -
24 - mil sucres.- Concorre también el Comisario señor Miguel Sao-
25 na.- Por decisión unánime de los concurrentes preside la Jun-
26 ta el señor don José R. Sáenz V., Presidente de la Compañía,
27 y actúa como Secretario el suscrito Gerente quien informa que
28 se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social.-

04 ^{3V} Res. cc



nte Troya J.
HA 2a.

1 - El señor Sáenz interroga a los presentes si desean constituir-
2 - se en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tra-
3 - tar los siguientes puntos; Uno.- Cambio de nombre de la Com-
4 - pañia.- Dos.- Aumento de su capital social.- Tres.- Presupues
5 - to de inversiones.- Los presentes aceptan por unanimidad tra-
6 - tar de estos tres puntos, razón por la cual la Presidencia -
7 - de esta Junta declara instalada esta Junta a las doce y cuar
8 - to del día, y se procede a conocer y resolver sobre los asun-
9 - tos indicados, en la siguiente forma: Uno).- Cambio del nom-
10 - bre de la Compañia.- La Presidencia somete a discusión la -
11 - posibilidad de modificar el actual nombre de la Compañia cam
12 - biándolo con el de " PHELPS DODGE CABLES C.A.", para lo cual
13 - debería hacerse el correspondiente trámite para modificar -
14 - los estatutos de la Compañia en esta parte.- Se cruzan ideas
15 - sobre este planteamiento; se anotan las ventajas y desventa-
16 - jas de él; y por fin, y por unanimidad, se resuelve lo si-
17 - guiente: mantener sin modificación el actual nombre de la -
18 - Compañia y facultar a su Gerente para que suscriba todos los
19 - documentos o convenios que creyere necesarios con Phelps -
20 - Dodge Corp., en orden a poder usar las palabras Phelps Dodge,
21 - simplemente en adición al nombre de la Compañia, pero sin
22 - que forme parte integrante de él.- Obviamente, el uso de es-
23 - tas palabras se lo hará dentro de las condiciones y por el
24 - plazo y tiempo que determine Phelps Dodge Corp., particula-
25 - res que deberán constar en el convenio o documentos antes -
26 - referidos.- Dos).- AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente, en uso
27 - de la palabra, expresa que el valor de las reservas, a la -
28 - fecha, incluidas las utilidades obtenidas en el año mil no-

1 - vecientos sesenta y nueve y que han pasado a constituir re-
2 servas, en virtud de lo resuelto por la Junta General Ordina-
3 ria de Accionistas es CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIEN
4 MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SUARES, OCHO CENTAVOS -
5 (S/. 5'821.858,08 según consta del balance aprobado por la
6 misma Junta General; que con este antecedente, mociona en -
7 el sentido de que se aumente el capital de la Compañía en -
8 seis millones de suares, para que en el futuro, ese capital
9 sea el de diez y ocho millones de suares (S/. 18'000.000,00)
10 que dicho aumento lo plantea en los siguientes términos Phel-
11 ppe Dodge Corp., suscribe cuatro millones cuatrocientos se-
12 senta y un mil quinientos suares) con cargo a reservas cuatro-
13 millones trescientos veintinueve mil treinta y seis suares,
14 cuarenta y cinco centavos, pagadero hasta el treinta y uno
15 de marzo de mil novecientos setenta y uno, ciento treinta y
16 dos mil cuatrocientos sesenta y tres suares, cincuenta y -
17 cinco centavos.- I.N.T.U.R, suscribe un millón ciento sesen-
18 ta y ocho mil suares, con cargo a reservas: un millón cien-
19 to treinta y tres mil trescientos veintinueve suares, treinta y
20 dos centavos, pagadero hasta el treinta y uno de Marzo de -
21 mil novecientos setenta y uno: treinta y cuatro mil seiscien-
22 tos setenta y ocho suares, sesenta y ocho centavos.- J. RA-
23 fael Sáenz V., suscribe setenta y cinco mil suares, con car-
24 go a reservas: setenta y dos mil setecientos setenta y tres
25 suares veintitres centavos, pagadero hasta el treinta y uno
26 de marzo de mil novecientos setenta y uno: dos mil doscien-
27 tos veintiseis suares setenta y siete centavos.- Alberto Pon-
28 ce Enríquez, suscribe doscientos noventa y cinco mil suares,

4 V
cuatro
ca



nte Troya J.
IA 2a.

1 - con cargo a reservas; doscientos ochenta y seis mil dos-

2 - cientos cuarenta sucres, noventa y seis centavos, pagadero

3 hasta el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta

4 y uno, ocho mil setecientos cincuenta y nueve sucres cuatro

5 centavos.- Diego José Velasco P., suscribe quinientos sucres .

6 con cargo a reservas; cuatrocientos ochenta y seis sucres -

7 - doce centavos, pagadero hasta el treinta y uno de marzo de

8 mil novecientos setenta y uno, trece sucres ochenta y ocho

9 centavos.- Total. Suscrito: seis millones de sucres.- Con

10 cargo a reserva-s; cinco millones ochocientos veinte y un

11 mil ochocientos cincuenta y ocho sucres ocho centavos.- Pa-

12 gadero hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos

13 setenta y uno, ciento setenta y ocho mil ciento cuarenta y

14 un sucres, noventa y dos centavos.- Los presentes, por una-

15 - nidad, aceptaron realizar el aumento de capital en la for-

16 - ma indicada por el Gerente, el mismo que para los efectos

17 de ley, certifica que los anteriores aumentos de capital -

18 decretados por la Compañía se encuentran totalmente pagados.-

19 Aprobado así el aumento de capital, y en consecuencia, la -

20 Junta resuelve que sea reformado el Artículo siete de los

21 Estatutos en la siguiente forma.- ARTICULO SEPTIMO :- El

22 Capital Social de la Compañía, es el de diez y ocho millo-

23 nes de sucres, dividido en doce mil acciones ordinarias y

24 nominativas de un mil sucres cada una, y doce mil acciones

25 ordinarias y nominativas de quinientos sucres cada una.-

26 Las doce mil acciones de un mil sucres corresponderán a la

27 serie "A" e irán numeradas del uno al doce mil, y las doce

28 mil acciones de quinientos sucres cada una, corresponderán

1 a la Serie "B" e irán numeradas del uno al doce mil.- Los -
2 títulos de acciones deberán ser firmados por el Presidente -
3 y el Gerente de la Compañía.- Los títulos correspondientes
4 a las acciones nominativas antes referidas podrán ser conver-
5 tidas en títulos al portador, o éstos en aquéllos a pedido -
6 del accionista interesado, previa autorización otorgada por
7 la Junta General, la que deberá adoptar su resolución al -
8 respecto con una mayoría de, por lo menos, igual al setenta
9 y cinco por ciento del Capital social.- Se podrá emitir cer-
10 tificados múltiples que representen más de una acción.- De
11 acuerdo a lo previsto en el Artículo número doscientos seis
12 de la Ley de Compañías, las acciones darán a su tenedor de-
13 recho a voto, en proporción al valor pagado, particular que
14 ha de regir también en la votación a la que se refiere la
15 letra C. del Artículo veinte de los Estatutos ".- Por insi-
16 nuación de la Presidencia, se faculta al Presidente del Di-
17 rectorio y al Gerente de la Compañía que procedan a elevar
18 a escritura pública, en su oportunidad la reforma de los -
19 Estatutos y el aumento de capital que se han aprobado en es-
20 ta sesión.- Tres).- PRESUPUESTO DE INVERSIONES.- La Gerencia
21 presenta un presupuesto de inversiones para el presente año,
22 el mismo que es leído y explicado por el mismo Gerente.- -
23 Después de opinar los presentes sobre este presupuesto se lo
24 aprueba y se indica que para otras inversiones distintas de
25 las señaladas se requerirá de la aprobación expresa de Phel-
26 ps Dodge International Corporation y de llevar todos los re-
27 quisitos que hicieren falta.- Se dió un corto receso para -
28 redactar esta Acta.- Reinstalada la sesión se dió lectura

5/ Obispo
et



nte Troya J.
IA 2a.

1 de la presente acta y se la aprobó sin modificación, proce-

2 diendo a clausurarse esta sesión a la una de la tarde.- El

3 Presidente de la Junta General Extraordinaria.- Firmado).-

4 José R. Sáenz V.- Firmado).- El Gerente.- Renato Pérez D.-

5 Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas

6 de la Compañía del archivo a mi cargo y al que me refiero -

7 en caso necesario.- Quito, a veintitres de Noviembre de mil

8 novecientos setenta.- El Gerente.- Firmado).- Renato Pérez

9 D.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas

10 de estilo.- Firmado).- Doctor Julio O. Vela S., Abogado.-

11 Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en to-

12 das sus partes y queda elevada a escritura pública con todo

13 el valor legal.- Y leída que ha sido íntegramente por mí el

14 Notario a los comparecientes que concurrieron en unidad de

15 acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cuál, doy

16 fe.- Firmado).- J. R. Sáenz V.- Firmado).- Renato Pérez D.-

17 Firmado).- El Notario, doctor J. Vicente Troya J.- DOCUMENTOS

18 HABILITANTES.- Quito, Febrero diez y seis de mil nove-

19 cientos setenta.- Señor José R. Sáenz V., Presente.- De más

20 consideraciones, por la presente me es grato informar a us-

21 ted que en sesión de Directorio de la Compañía Cables eléc-

22 tricos Ecuatorianos C. A. " CABLEC ", realizada el trece de

23 Febrero de mil novecientos setenta; usted fué ratificado -

24 presidente del Directorio y de la Compañía; lo cual informo

25 a usted para los fines consiguientes.- De usted, muy atenta-

26 mente.- CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A., " CABLEC ",

27 firmado).- Renato Pérez D., Gerente.- RAZON DE INSCRIPCION:-

28 Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo

1 - el número sesenta y ocho del Registro Mercantil, Tomo ciento
2 dos.- Quito, a diez y ocho de Enero de mil novecientos seten-
3 ta y uno.- El Registrador.- Firmado).- Dr. Benjamín Gevallos
4 -S.- (Aquí hay un sello).- C O P I A :- El infrascrito Re-
5 gistrador de la Propiedad de este Cantón, en la forma legal,
6 CERTIFICA:- que con fecha veintiuno de Julio de mil novecien-
7 tos setenta, se encuentra inscrito el nombramiento de Gerente
8 General de la Compañía " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.
9 A. ", (CABLEC), a favor del señor Renato Pérez Drouet, ba-
10 -jo el número mil uno del Registro Mercantil, Tomo ciento u-
11 -no.- NOMBRAMIENTO QUE COPIA TEXTUALMENTE DICE ASI:- Número -
12 mil uno.- En Quito, a veintiuno de Julio de mil novecientos
13 setenta, se me presentó la siguiente comunicación.- Julio -
14 diez y siete de mil novecientos setenta.- Señor Renato Pérez
15 Drouet, Gerente de Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. "
16 " CABLEC ".- Presente.- Estimado señor.- Por la presente co-
17 munico a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas
18 de cables Eléctricos Ecuatorianos C.A., " CABLEC ", en se-
19 sión de viernes trece de Febrero de mil novecientos setenta
20 se ratificó a usted en el cargo de Gerente General de la -
21 Compañía con todas las obligaciones y derechos que le corres-
22 ponden de acuerdo a la ley y los Estatutos de la Empresa.-
23 De usted, atentamente.- Firmado).- Por Cables Eléctricos E-
24 cuatorianos C.A. " CABLEC " .- Firmado).- José R. Sáenz V.-
25 Presidente.- Firmado).- Doctor René Maldonado I., Registra-
26 dor de la Propiedad del Cantón Quito.- Es fiel copia.- Lo -
27 certifico, en Quito, a veintiuno de Julio de mil novecientos
28 setenta.- El Registrador.- Firmado).- Dr. René Maldonado -

bV
deis
cc

Izurieta.- (Aquí hay un sello.- EXONERACION DE IMPUESTOS:-

Número nueve mil quinientos cuarenta y cuatro.- El Ministro

de Industrias y Comercio.- CONSIDERANDO:- que el diez y nue-

ve de Octubre de mil novecientos setenta, el Gerente de la -

Empresa " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS S.A. " (CABLEC),

de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de Industrias y

Comercio una solicitud encaminada a obtener los beneficios

señalados en el artículo diez y nueve de la Ley de Fomento

Industrial, para elevar su capital de doce millones de sucres

a diez y ocho millones de sucres; que la citada Empresa me-

diante Acuerdo Ministerial número cuatrocientos setenta y -

seis de veintisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta

y uno, obtuvo los beneficios de la Categoría "B" dentro de

la Ley de Fomento Industrial; y QUE conviene que las Empre-

sas industriales trabajen con capital propio; En uso de la

facultad que le concede el artículo veintisiete de la Ley -

de Fomento Industrial, R E S U E L V E :- A R T I C U L O

P R I M E R O :- CONCEDER autorización para que la Empresa -

" CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS S.A. " (CABLEC), de la ciu-

dad de Quito, pueda elevar su capital social de doce millo-

nes de sucres a diez y ocho millones de sucres.- A R T I C U

L O S E G U N D O :- PARA la Escritura correspondiente -

" CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS S.A. " (CABLEC), gozará

de la exoneración total de los impuestos a la reforma de Es-

tatutos que comprende la elevación de capital, de los dere-

chos de registro e inscripción y de los impuestos y derechos

sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matri-

cula de Comercio.- A R T I C U L O T E R C E R O :- CON-



nte Troya J.
HA 2a.

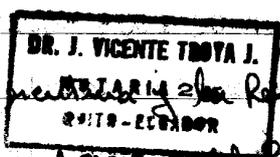
Vertical line on the left margin.

1 - CEDER a la Empresa " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS S. A.
2 (CABLEC), un plazo de noventa días para que presente co-
3 pias de la escritura de aumento de capital debidamente lega-
4 lizadas.- En el evento de que por fuerza mayor no pudiere -
5 formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá justificar
6 con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha del
7 vencimiento; caso contrario, por ningún motivo se podrá con-
8 cederle prórroga alguna.- COMUNIQUESE.- DADO EN QUITO, a -
9 veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta.- Firmado).-
10 Ing. Simón Bustamante Cárdenas, Ministro de Industrias y Co-
11 mercio.- Firmado).- Doctor Carlos J. Córdova, Subsecretario
12 de Industrias y Comercio.- Es fiel copia del original.- Lo
13 Certifico.- Firmado).- Doctor Juan Viteri Durand, Director -
14 General de Industrias.- Entrelíneas- un- Vale.- Enmendado-
15 Velasco- llenar- Vale. Entrelíneas- y uno- Vale.

18 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, con-
19 fiero esta PRIMERA copia en quito, a veinte de Enero de -
20 mil novecientos setenta.-

21 El Notario,

J. Vicente Troya J.
22 Dr. J. Vicente Troya J.-



24 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en la Resolución N° 2273
25 del Señor Superintendente de Compañías, bajo el N° 302 del Registro Mercan-
26 til, Tomo 102.- se tiene nota al margen de las inscripciones de 1960, 1961,
27 1963 y 1965.- se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por qui más
28 de acuerdo con la ley.- Queda archivada una copia de este instrumento.-
Quito, a 18 de febrero de 1971.- El Registrador *cur*

7W
cc

Z O N :-

Tomé nota al margen de la matriz de la presente escritura, lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías que, mediante Resolución No. 2273, de fecha 17 de Febrero del presente año, se ha aprobado en todas sus partes a la Compañía Anónima "CABLES ELECTRICOS C.A. ", el aumento de capital y reforma de Estatutos, según escritura otorgada ante mí, el 20 de Enero del presente año.-

Quito, Febrero 19 de 1.971.-

El Notario,

[Handwritten signature: J. Vicente Troya J.]

Dr. J. Vicente Troya J.-

DR. VICENTE TROYA J.
 NOTARIA 2ª
 QUITO-ECUADOR

RAZON: En cumplimiento de lo dis-

puesto por el artículo sexto de la Resolución número dos mil doscientos setenta y tres, del señor Superintendente de Compañías, expedida el diecisiete del presente mes, y de lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos contenidos en la escritura de veinte de enero del presente año, cuyo testimonio antecede, así como de la aprobación constante en el artículo primero de la Resolución número dos mil doscientos setenta y tres al margen de la escritura de constitución, de veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta (fs. 20.167) y de su protocolización realizada el diecisiete de octubre de ese mismo año; de la escritura de aumento de capital de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno (fs. 4502) y de su protocolización, de veinticuatro de agosto de igual año



ente Troya J.
RIA 2a.

(fs. 5643); de la escritura de aumento de capital de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres (fs. 4130) y de su protocolización de veintiséis de noviembre del mismo año (fs. 6787); y de la escritura de aumento de capital de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco (fs. 2921) y de su protocolización de veintinueve de junio de igual año (fs. 4091); instrumentos que constan en los respectivos protocolos de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo en Quito, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Notario,



[Handwritten signature]
Dr. Vladimiro Villalba
ABOGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28